



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS HERRAMIENTA MOBILE PARA EL SERVIDOR DE CORREO DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información (OTI).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Licencias Herramientas Mobile para el servidor de correo principal de la SUTRAN.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir licencias Herramientas Mobile para el servidor de correos principal de la SUTRAN.

4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir la siguiente actividad vinculada al POI 2023.

CENTRO DE COSTO	:	02.03 - Oficina de Tecnología de Información.
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	:	OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.
ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	:	AEI.02.04 - Gestión de Gobierno Digital Implementado en la SUTRAN
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	AOI00134600442 - Atención y Soporte a los Servicios Informáticos y Seguridad de la Entidad

5. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso permitirá mantener la operatividad del servidor de correo principal de la entidad, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Objetivo General.

Permitir la operatividad de la infraestructura informática, así como los diferentes aplicativos implementados por la entidad.

6.2 Objetivo Específico.

Se necesita adquirir licencias de Herramienta Mobile que permitan la sincronización de correos, libreta de direcciones, calendarios y tareas entre el servidor de correos de la entidad y los dispositivos móviles de Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

7. DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Licencia Herramienta Mobile para el servidor de correos de la SUTRAN.	1900	Unidad

Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:24:43 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:21:07 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

7.1 Características y condiciones del Bien.

Las Licencias Herramientas Móbiles deberán ser instaladas en el servidor de correo preexistente instalado en la SUTRAN (*Zimbra 8.8 sobre una plataforma Linux Centos versión 7.3.*).

Las licencias de Herramientas Móbiles deberán permitir contar con las siguientes funcionalidades y características:

- La sincronización de correos, libreta de direcciones, calendarios y tareas entre el servidor de correos y los dispositivos móviles del Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- La herramienta debe trabajar con la tecnología de ActiveSync el cual es soportado por los dispositivos móviles del Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.
- La herramienta debe soportar la sincronización de Correos con equipos móviles IOS y Android, mediante método Push.
- No debe requerir la instalación de aplicaciones clientes.
- Sincronización de contactos con MS Outlook, mediante configuración de los directorios LDAP.
- El proveedor proporcionará un software antispam, que no necesite ser instalado en una instancia nueva durante el periodo de licenciamiento.
- Funcionalidad que permita a la entidad no entrar en listas negras.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:24:58 -05:00

7.2 Consideraciones del licenciamiento.

- El licenciamiento ofertado deberá de soportar como mínimo mil novecientos (1900) buzones de correo configurados en servidor de correo electrónico de la entidad.
- El periodo de vigencias de las licencias ofertadas será doce (12) meses, contados a partir de la activación de la licencia y suscripción de un acta de activación por la Oficina de Tecnología de la Información.
- El contratista deberá garantizar la operatividad de las funcionalidades descritas en el punto 7.1 del presente documento.
- El contratista deberá de realizar la instalación y despliegue de las licencias adquiridas. En caso se necesite realizar alguna actualización para el cumplimiento de este punto, esta deberá de ser realizada por el contratista.
- Las labores de configuración y despliegue serán supervisadas y coordinadas con la Oficina de Tecnología de Información (OTI).



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:21:24 -05:00

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

El Postor deberá de presentar documentación que acredite lo siguiente:

a. Perfil

- ✓ Ser persona jurídica
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

b. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/.20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta de licenciamiento relacionadas funcionalidades propias de un servidor de correo corporativo, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

c. **Acreditación**

Copia simple de contratos u ordenes de servicio, y su respectiva conformidad; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. PLAZO DE ENTREGA

9.1 ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo para la entrega de las licencias será de diez (10) días calendarios a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la orden de compra.

9.2 PLAZO DE INSTALACIÓN Y DESPLIEGUE

Hasta cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de entregados los bienes.

La instalación de las licencias se realizará en el Centro de Datos de la Entidad, previa coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del licenciamiento se podrá realizar en el almacén de SUTRAN (Av. Arenales 452 Sótano 04, Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs) o a través de un correo electrónico gestionado por la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).

1. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

La garantía del bien adquirido será por todo el tiempo del licenciamiento que es de doce (12) meses como mínimo.

7. FORMA DE PAGO.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en soles, en un único pago, previa conformidad emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y recepción del comprobante de pago.

Para efecto de los pagos, el Contratista deberá presentar el comprobante de pago a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN (<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>) o en físico a través de la plataforma de atención al ciudadano ubicado en la Av. Arenales 452 – Jesús María – Lima – Perú.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), conforme con la Directiva N.º D004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.11.2023 17:25:07 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.11.2023 17:21:30 -05:00



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

9. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:21:37 -05:00

10. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado se establece lo siguiente:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Plazo de instalación y despliegue: Por retraso en el tiempo de instalación y despliegue.	1% de la UIT vigente.	Informe de la Oficina de Tecnología de Información.



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:25:18 -05:00

11.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14.ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes”.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.11.2023 17:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2023 17:25:26 -05:00